

ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS



ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS

Contenido

PRESENTACIÓN	2
I. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	3
1.1 El enfoque de igualdad de género.....	3
1.2 Enfoque basado en los derechos humanos	4
1.3 Enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación	5
1.4 Marco normativo	7
II. ALCANCE, TIPOS DE EVALUACIÓN Y PREGUNTAS ORIENTADORAS	9
2.1 Importancia de la teoría de cambio en la evaluación	9
2.2 Los criterios de evaluación	10
2.3 Tipos de evaluación.....	11
3.1 Selección de la intervención pública	14
3.2 Requerimientos para los equipos de evaluación	14
BIBLIOGRAFÍA PARA PROFUNDIZAR	20
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA INTEGRAR LOS DDHH Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN	23

PRESENTACIÓN

En los últimos años, es cada vez más frecuente encontrar vinculadas la temática de igualdad de género con el ciclo de las políticas públicas, incluidos los procesos de evaluación. Los Estados que implementan sistemáticamente este enfoque en sus programas y políticas concuerdan en que la igualdad de género es un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de los países. Por ello, se hace cada vez más necesario fomentar la inclusión del enfoque de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en acciones transversales en todos los niveles y campos de actuación del Estado, considerando también la evaluación. Lo mismo ocurre con otros enfoques emergentes en la acción pública, como son el de derechos humanos y de interculturalidad.

Este Anexo pretende contribuir a esta tarea, considerando las orientaciones técnicas establecidas por Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) en la presente *Guía para Gestionar los Procesos de Evaluación de Intervenciones Públicas*. En este marco, se ha considerado la inclusión de algunos aspectos propios del enfoque de igualdad de género para las secciones en que está estructurada la Guía, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Sección de la Guía	Capítulos del Anexo	Contenidos
Marco Normativo	I. Marco conceptual y normativo	<ol style="list-style-type: none">1. El enfoque de igualdad de género2. Enfoque basado en los Derechos Humanos3. Enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación4. Principales normativas internacionales y nacionales que sustentan esta acción
Evaluación de Intervenciones Públicas. Tipos de Evaluación	II. Enfoque de género y tipos de evaluación	<ol style="list-style-type: none">1. Cadena de valor2. Criterios de evaluación3. Tipos de evaluación y preguntas orientadoras
Fases del proceso de evaluación	III. Fases del proceso evaluativo: Consideraciones desde enfoque de género	<ol style="list-style-type: none">1. Selección de la intervención pública2. Requerimientos para los equipos de evaluación3. Metodologías de evaluación4. Levantamiento de información externo5. Ejecución de la evaluación6. Socialización de resultados
Referencias Bibliográficas	Bibliografía para profundizar	Guías, manuales y evaluaciones que puedan contribuir a profundizar o enriquecer herramientas

I. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

1.1 El enfoque de igualdad de género

El enfoque de género refiere a observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad. La incorporación de este enfoque ha surgido de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia y equidad y, por consiguiente, en las labores de diseñar, implementar, evaluar políticas e intervenciones públicas, valorar buenas prácticas y obtener aprendizajes. Por un lado, procura controlar los posibles efectos e impactos adversos derivados de las intervenciones y cuidar de no incurrir en discriminación por razón de género; y por otro, a promover la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.

El enfoque de igualdad de género en la evaluación contribuye así a una más completa valoración de la intervención en el desarrollo, profundizando el alcance de los criterios de evaluación a través de un conjunto de herramientas metodológicas y analíticas que se han desarrollado ampliamente en los últimos años y contribuye a explicar cómo ocurren los procesos que dieron origen a la intervención además de poner en evidencia la exclusión, discriminación y/o rezagos de determinados colectivos (UNEG, 2012).

La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. Igualdad no significa que las mujeres y los hombres son o deban ser iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho que una persona haya nacido hombre o mujer. Implica que se tienen en cuenta los intereses, necesidades y prioridades tanto de hombres como mujeres, reconociendo la diversidad entre los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un “asunto de mujeres”, sino que atañe y debe involucrar a hombres y mujeres

UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación
– hacia una guía del UNEG, Documento Orientativo, UNEG, Nueva York.

1.2 Enfoque basado en los derechos humanos

Este enfoque emerge de la preocupación de los países por incorporar a los derechos humanos como eje orientador y principio articulador de políticas públicas e intervenciones para el desarrollo. Ello implica considerar, dentro del proceso de programación, los principios básicos de los derechos humanos universalmente reconocidos, tales como la igualdad de cada individuo como ser humano, la dignidad intrínseca de cada persona, el derecho a la autodeterminación, a la paz y a la seguridad, la vigencia de los derechos sociales y culturales. Se trata, en definitiva, de promover la realización de los derechos humanos y mejorar las capacidades personales e institucionales para su pleno ejercicio por parte de los titulares de los mismos, con el objeto de mejorar la eficacia de las intervenciones de desarrollo.

Ahora bien, es importante destacar que el enfoque basado en derechos humanos no sólo propone un cambio en la orientación y en las acciones, sino que es central para todo el ciclo de la intervención incluyendo la dimensión de rendición de cuentas y los estándares de avances en el marco de los derechos reconocidos internacionalmente.

Los derechos humanos están formulados y garantizados por marcos normativos y leyes que establecen las obligaciones de los Estados de actuar con el fin de respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos y las libertades fundamentales de individuos o grupos. La Constitución del Ecuador, en su segundo título, contiene una indicación clara del conjunto de derechos que el Estado debe garantizar¹.

En este marco, es relevante realizar la distinción entre los “garantes de derechos” que tienen la obligación de realizar las acciones necesarias para lograr la plena realización de los derechos y las y los “titulares de derechos”, que representan a todas y todos los ciudadanos

El Enfoque basado en derechos es:

“Un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”.

OHCHR (2006). “Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos”, Nueva York y Ginebra.

¹ Ver: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cons.pdf

1.3 Enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación

Como señala Sanz (2010), este enfoque promueve la importancia de la evaluación para el aprendizaje, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, que constituyen las tres funciones fundamentales de la evaluación².

Como marco general, el Grupo de Evaluación de Naciones Unidas (UNEG) define la evaluación como “una valoración, lo más sistemática e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, tópico, área temática, sector, área operativa, desempeño institucional, etc. Se focaliza principalmente sobre los logros esperados y alcanzados, examinando la cadena de resultados, los procesos, los factores contextuales y la causalidad, a fin de entender los logros o la ausencia de estos. Su objetivo es determinar la pertinencia, el impacto, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de las intervenciones y contribuciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Bajo los parámetros de este enfoque, una evaluación debe suministrar información basada en evidencia que sea creíble, fiable y útil, facilitando la incorporación oportuna de hallazgos, recomendaciones y lecciones en los procesos de toma de decisiones”³.

Estos enfoques se integran valorando si la intervención:

1. **Tomó en cuenta las dimensiones estructurales de las desigualdades de género y fomentó la construcción de capacidades de las mujeres.**
2. **Tomó en cuenta los problemas existentes en términos de derechos humanos (identificó quiénes son los/as titulares de derechos y los garantes de deberes y las brechas en las capacidades para ejercer dichos derechos).**
3. **Fomentó la participación, en particular, de las mujeres y los grupos sometidos a discriminación.**
4. **Recopiló y analizó datos desagregados por sexo, edad, etnia, religión, etc.**
5. **Contribuyó al logro de resultados sobre el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género y los derechos humanos, así como otras transformaciones sociales.**

Se han identificado diversas implicaciones de la integración de una perspectiva de igualdad de género en la evaluación. Éstas se asocian al análisis de la medida en que las intervenciones han afectado positiva o negativamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como de cualquier grupo discriminado para el disfrute de sus derechos; y por otro, supone la incorporación de estas dimensiones en el proceso evaluativo en sí mismo, desde el diseño de la investigación hasta los métodos para la recolección y análisis de la información y el uso de los resultados. De ahí que incorporar los enfoques de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación implica un cambio de mirada en *qué* evaluar y *cómo* evaluar, así como un énfasis tanto en el *proceso* como en los *resultados*.

Respecto del **proceso**, para incorporar los enfoques de género y derechos humanos habría que:

² Sanz, Belén (2010). Integrando la perspectiva de género y derechos humanos en la evaluación: avances y perspectivas en el marco del Grupo de Evaluación de Naciones Unidas y la experiencia institucional de UNIFEM; UNIFEM. Ponencia presentada al Seminario de RELAC en Agosto de 2010.

³ UNEG (2005), Normas de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas.

- Involucrar ampliamente a todas las personas o entidades interesadas, promoviendo su empoderamiento a través de la participación y la inclusión. Especial énfasis habría que poner en las personas más discriminadas, cuya voz suele quedar ausente.
- Utilizar herramientas de recolección y análisis de información que sean apropiadas para cada uno de los grupos con que se trabaja y que permitan efectivamente recoger los intereses, necesidades, percepciones y valoraciones de los distintos grupos.
- Considerar los principios éticos que aseguran el resguardo de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso de evaluación.
- Asegurar la apropiación y accesibilidad a los resultados de la evaluación por parte de todos los grupos.

En cuanto a los **resultados**, incorporar estos enfoques implica valorar en qué medida la intervención evaluada contribuye al pleno ejercicio de los derechos humanos y al logro de la equidad entre hombres y mujeres de la población destinataria. A su vez, es preciso observar y dirigir los esfuerzos a las raíces de las desigualdades, y no sólo a los efectos de las mismas.

Aunque en la programación basada en derechos humanos y la transversalización de la igualdad de género puede haber diferencias en la historia, enfoque y análisis, las evaluaciones que abordan los DD.HH. y la igualdad de género comparten principios que están interrelacionados, tales como⁴:

- **Inclusión:** Evaluar los DD.HH. y la igualdad de género requiere prestar atención a qué grupos beneficia y qué grupos contribuyen a la intervención evaluada. Los grupos deben estar desagregados en criterios relevantes (sexo, clase, etnia, religión, edad, lugar de residencia, etc.), si han sido favorecidos o no por la intervención, diferentes titulares de deberes y diversos titulares de derechos, para determinar si los beneficios y contribuciones de la intervención evaluada fueron distribuidos equitativamente. En términos de DD.HH. e igualdad de género, es importante señalar que las mujeres y hombres, niños y niñas pertenecientes a grupos privilegiados desde un punto de vista de oportunidades de desarrollo no están a salvo de ser afectados en sus derechos humanos o derechos de igualdad. Algunos ejemplos son: acceso a directorios o puestos de dirección en grandes empresas, o limitaciones a la presencia pública o libertad de movimiento de las mujeres en algunos países, independientemente de si pertenecen a grupos privilegiados o vulnerados. Por tanto, el concepto de inclusión debe evaluar criterios que exceden a la situación de las personas. Del mismo modo, no es inusual que una intervención afecte adversamente a algunos grupos. Una evaluación debe reconocer quiénes son estas partes interesadas, cómo son afectadas, y mostrar cómo minimizar los efectos negativos.
- **Participación:** La evaluación de los DD.HH. y la igualdad de género debe ser participativa. Las partes interesadas de la intervención tienen derecho a ser consultadas y a participar en las decisiones sobre qué será evaluado y cómo. Además, la evaluación analizará si las partes interesadas han tenido la oportunidad de participar en el diseño, implementación y seguimiento de la intervención. Es importante medir la participación de los grupos interesados en el proceso, así como el beneficio obtenido con los resultados.
- **Relaciones iguales de poder:** Tanto los DD.HH. como la igualdad de género buscan, entre otras cosas, el equilibrio de poder en las relaciones entre grupos favorecidos y desfavorecidos y dentro de los mismos. La naturaleza de la relación entre la parte implementadora y la población destinataria de una intervención puede apoyar u obstaculizar el cambio. Cuando las evaluadoras o evaluadores miden el cambio en las relaciones de poder como resultado de una intervención,

⁴ Ver: UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG, Documento Orientativo, UNEG, Nueva York.

deben comprender perfectamente el contexto, y llevar a cabo la evaluación de forma que apoye el empoderamiento de los grupos desfavorecidos, por ej. el empoderamiento de las mujeres cuando estas son el género en desventaja en un determinado contexto. Además, los evaluadores y evaluadoras deben tener conciencia de su propia posición de poder, que puede influenciar las respuestas a las preguntas que se formulan durante la interacción con las partes interesadas. Es necesario ser sensible a estas dinámicas.

Es importante tener en cuenta que la experiencia indica que el uso del enfoque de igualdad de género y de derechos humanos exige el uso de buenas prácticas de programación, es decir, se requiere mirar todo el proceso de planificación (incluida la fase de diseño) para su óptima aplicación. No obstante, se pueden realizar esfuerzos en la fase de evaluación para su inclusión de manera progresiva. Una intervención susceptible de evaluación que no fue diseñada con enfoque de género o de derechos humanos no es en sí mismo un obstáculo para ser evaluada bajo este enfoque.

1. El centro de la evaluación son las personas, especialmente aquellos grupos en situación de discriminación, y promueve el desarrollo humano;
2. Las personas son reconocidas como actores claves en su propio desarrollo en lugar de beneficiarios pasivos de productos y servicios.
3. Identifica a los/las titulares de derechos, mujeres y hombres, y a los/las titulares de deberes aumentando la rendición de cuentas para la realización de los derechos;
4. Contempla el marco normativo con énfasis en aquellos grupos más discriminados;
5. Enfatiza un entendimiento holístico de los derechos humanos;
6. Promueve el empoderamiento de los/las participantes, especialmente de aquellos grupos más discriminados por medio de métodos participativos e inclusivos;
7. La participación constituye a la vez un medio y una meta en la evaluación.

SINERGIA (2014), Guías para la aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el Sistema Nacional de Evaluación en Colombia, SINERGIA-Departamento Nacional de Planeación (DNP), EvalPartners, IOCE, ReLAC y ONU Mujeres.

1.4 Marco normativo

Tal como lo indica la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 – 2017 que orienta la transversalización de la igualdad de género en las acciones públicas y efectivizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres en el país⁵, el país cuenta con una amplia normativa originada en compromisos internacionales y en esfuerzos nacionales que fundamenta, a la vez que exige, desarrollar políticas públicas que velen por el pleno respecto de los derechos humanos de las mujeres.

El 10 de diciembre de 1948, Ecuador suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), con carácter no vinculante; sin embargo, este fue el punto de partida para que más de 80 declaraciones y tratados internacionales fueran aprobados, así como un gran número de acuerdos y convenciones regionales. Dentro de ellas, el país se ha hecho parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación

⁵ Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2014), Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 – 2017. http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18956_S.pdf

de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 (CIEDR), así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1961 (PIDESC) y en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1961 (PIDCP), los cuales, se prohíbe la discriminación y se plantea la necesidad de introducir acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerados.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 (CEDAW), principal instrumento y de más alto nivel en cuanto a la promoción de la igualdad de género y la prohibición de la discriminación en todos los Estados, se basa en tres principios centrales: el principio de igualdad sustantiva, el principio de no discriminación y el principio de obligación del Estado.

El principio de igualdad sustantiva promueve un modelo que comprende la igualdad de oportunidades, de acceso a las oportunidades y de resultados. El concepto en el que se apoya este modelo es el reconocimiento de que la igualdad formal, a menudo expresada en leyes, marcos y políticas neutrales referidas a género, puede no ser suficiente para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres.

Desde el principio de la no discriminación, la CEDAW exige que se entienda la discriminación en su sentido más amplio. Busca que se reconozcan aquellos tipos de discriminación que no son obvios o directos. De acuerdo con el espíritu de la Convención, la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres es necesaria para garantizar la igualdad sustantiva (real) entre hombres y mujeres.

Cuando un Estado es parte de la CEDAW, voluntariamente acepta una gama de obligaciones legalmente vinculantes para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Al hacer esto, el Estado Parte se compromete a regirse por normas y medidas de la Convención y se pone a disposición del escrutinio que hace el Comité de Seguimiento de la CEDAW. De esta forma, el Estado debe dar cuenta de manera periódica de los avances en materias de desigualdad que le han sido observadas por dicho Comité.

Los acuerdos y compromisos asumidos por el Ecuador constan en la Constitución del 2008 y, específicamente, en el artículo 70, que determina las facultades del mecanismo especializado para brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de políticas públicas para el logro de la igualdad y no discriminación de hombres y mujeres y personas LGBTI⁶. La igualdad formal y sustantiva se fundamenta en la valoración de las diferencias existentes en la sociedad, que pretende tomarlas en cuenta y asumirlas, no para oprimir y subordinar, sino para potenciar y propiciar el desarrollo personal y de los sujetos colectivos. Se torna imperativo que el principio de igualdad impacte en todos los ámbitos: cultural, económico, social, político, familiar y cualquier otro espacio, convirtiéndose en obligación del Estado alcanzar la igualdad sustantiva.

En lo concerniente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria (artículos 35 – 50) y los del Régimen del Buen Vivir (artículos 341 y 342) de la Constitución, dispone que el Estado debe generar las condiciones, incluyendo la asignación de recursos financieros, para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial, por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia. Así mismo, en el artículo 393 se garantiza la convivencia pacífica de las personas y una vida libre de violencia y discriminación.

A partir de estas bases normativas consideradas en el ordenamiento constitucional, el país ha desarrollado un importante número de instrumentos legislativos que especifican y orientan la operacionalización de políticas y programas, así como articulan las intervenciones desde un enfoque integral⁷

⁶ LGBTI son las siglas que designan colectivamente a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales.

⁷ Un detalle de la normativa pertinente se puede observar en la Agenda ya citada.

II. ALCANCE, TIPOS DE EVALUACIÓN Y PREGUNTAS ORIENTADORAS

2.1 Importancia de la teoría de cambio en la evaluación

Una Teoría de Cambio (TdC) permite ordenar y configurar de manera abstracta, y a partir de un determinado cuerpo de conocimiento y experiencia, aquellas condiciones necesarias para lograr el cambio deseado en un contexto determinado. La utilización sistemática de una TdC permite: i) (des)aprender y poner atención a la revisión y actualización de los supuestos a partir de los cuales se configura una política o un programa; ii) (re)leer el contexto y analizar si las condiciones de cambio establecidas inicialmente se mantienen o si el contexto obliga a determinar nuevas condiciones; iii) (re)definir nuevas estrategias para encarar operativamente y de mejor manera lo mencionado en los puntos anteriores (Retolaza, 2010).

Frecuentemente estas teorías están implícitas en el programa, pocas veces están explícitas y escasamente tienen incluidas las dimensiones de igualdad de género y derechos humanos. Por eso mismo, es importante explicitar la teoría de cambio del programa, especialmente a través de modelos lógicos y cadenas de valor o resultados. En este sentido es importante insistir en lo que señala la Guía de SENPLADES⁸ respecto del carácter central que posee la identificación de la cadena de valor⁹ en la evaluación.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que generalmente las teorías de cambio se focalizan en una dimensión de los problemas (infraestructura, económica, etc.) y esto puede ser una limitación para incluir la dimensión de igualdad de género de manera transversal. Su omisión precisamente obstaculiza la generación de compromisos concretos para producir transformaciones en el sentido de la igualdad de género y posteriormente dificultará también la medición de los cambios y resultados.

Por ejemplo, en un programa de titulación de tierras con enfoque de igualdad de género y derechos humanos, el acceso a la propiedad de la tierra sin sesgos de género es necesario, mas no suficiente. Para alcanzar los objetivos desde la perspectiva de género se requieren otros elementos de la cadena de valor, entre otros, la existencia de un sistema de registro de propiedad que incluya la variable sexo, y que contemple la posibilidad de propiedad conjunta, la promoción del registro de propiedad por parte de las mujeres, un adecuado sistema de información a hombres y mujeres sobre las ventajas de la propiedad, etc.

De cualquier forma, al revisar la cadena de valor de una intervención pública es preciso considerar los siguientes puntos, cada uno de los cuales tiene implicaciones respecto de la igualdad de género y de la consideración de los derechos humanos:

- **¿Quiénes van a cambiar?**
- **¿Qué va a cambiar?**
- **¿Cuándo va a cambiar?**
- **¿Cómo va a cambiar?**
- **¿En qué medida va a cambiar?**
- **¿Cuánto durará el cambio?**

⁸ Ver Capítulo 4.3.2 Tipo de evaluación en función de los componentes de una intervención pública.

⁹ Cadena de valor es "la secuencia causal de una intervención para el desarrollo que estipula la secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados, comenzando con los insumos, pasando por las actividades y los productos, y culminando en el efecto directo y el impacto" (OECD, 2002).

2.2 Los criterios de evaluación

Los criterios de valor o criterios de evaluación orientan el razonamiento o juicio evaluativo. En general, y tal como lo señala la Guía en la sección sobre metodología de la evaluación, la mayoría de las instituciones aplica los criterios del Comité de Ayuda al Desarrollo (2002): **pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad**. El cuadro siguiente presenta las definiciones del CAD y las implicaciones para cada uno de ellos desde el punto de vista de la igualdad de género y los derechos humanos:

Criterios y definición del CAD	Usos potenciales en relación con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género
<p>Pertinencia</p> <p>Hasta qué punto son consistentes los objetivos de la intervención de desarrollo con las necesidades de la población destinataria y del país, las prioridades globales y las políticas de los socios y donantes</p>	<p>El uso de la pertinencia como criterio impulsará una evaluación enfocada a determinar si la intervención reforzó las clases de derechos más importantes para los titulares de los mismos. Se trata de un criterio importante a usar en relación con la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género porque permite dialogar con los grupos discriminados y excluidos, y con las mujeres, acerca de cómo perciben y experimentan la intervención.</p>
<p>Eficacia</p> <p>Hasta qué punto se han logrado los objetivos de la intervención o se confía en lograrlos, teniendo en cuenta su importancia relativa</p>	<p>El uso de este criterio supone establecer si la intervención ha alcanzado los resultados descritos en el área de los derechos humanos y la igualdad de género. Si los resultados no están clara o específicamente definidos en los documentos de planificación, es posible que tengan que ser reconstruidos aplicando la teoría de cambio. En cuanto a la cadena de resultados, es más probable que la eficacia se centre en el nivel de productos y resultados y, en particular, en determinar la probabilidad de que los productos generen resultados.</p>
<p>Eficiencia</p> <p>En qué medida los recursos económicos/insumos (fondos, pericia técnica, tiempo, etc.) se transforman en resultados</p>	<p>Este criterio a menudo resulta el más difícil de operativizar. Aplicar la eficiencia nos ayuda a determinar si los gastos realizados en la promoción de derechos y en el fomento de las capacidades de los titulares de derechos y portadores de deberes ha generado resultados óptimos o si los fondos podrían haberse empleado mejor. En cuando a la cadena de resultados, la eficiencia tiende a examinar la relación entre insumos, por una parte, y productos y resultados en la otra. Este criterio también apunta a analizar cómo se organiza el sistema de toma de decisiones de una intervención, las coordinaciones entre actores y sectores, los procedimientos de gestión y las medidas de registro y seguimiento de las actividades. En este contexto, es relevante observar si en estos procesos se producen discriminaciones hacia las mujeres o algún grupo de participantes, si las medidas aplicadas se hacen cargo de eventuales situaciones de desigualdad para corregirlas o al menos no reproducirlas.</p>
<p>Impacto</p> <p>Efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos por una intervención, directa o indirectamente, buscados o inesperados</p>	<p>Determinar el impacto a largo plazo sobre los derechos humanos y la igualdad de género es algo complejo debido a las cuestiones de atribución (los efectos que dependen exclusivamente de nuestra intervención). En cuanto a la cadena de resultados, el impacto mira más allá de los resultados inmediatos para comprobar los efectos a largo plazo, evaluando hasta qué punto pueden ejercer plenamente sus derechos los grupos sometidos a discriminación.</p>
<p>Sostenibilidad</p> <p>La continuación de los beneficios de una intervención de desarrollo luego de que ha finalizado la actividad. La</p>	<p>Este criterio sirve de base para las evaluaciones que examinan si los derechos conseguidos por los titulares de los mismos y los beneficios derivados se pueden mantener a futuro. Al igual que con el impacto, la perspectiva de sostenibilidad tenderá a examinar los cambios producidos</p>

<p>probabilidad de que los beneficios generados se prolonguen en el tiempo. La resistencia al riesgo del flujo de beneficios netos a lo largo del tiempo.</p>	<p>en fases más avanzadas de la cadena de resultados, en particular los efectos e impactos a largo plazo. Interesa enfatizar la observación sobre el fortalecimiento de capacidades tanto entre los garantes de derechos o los titulares.</p>
---	---

Grupo de Evaluación de Naciones Unidas UNEG (2012). **Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG**. En: http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980

Igualmente, la intervención podría ser evaluada conforme a criterios adicionales como la igualdad y la no discriminación, el empoderamiento, la rendición de cuentas, o la participación. Ello dependerá de los objetivos que se haya propuesto el Equipo Técnico de la Evaluación.

2.3 Tipos de evaluación

Diseñar una evaluación es plantear qué información se va a recoger y cómo se va a recoger teniendo en cuenta los objetivos. De este modo, la lógica que conecta información, métodos de recolección de datos, análisis y objetivos de la evaluación es el diseño de la misma.

Para fijar los objetivos de una evaluación, se debe tener en cuenta el tipo de evaluación de que se trata y los criterios de evaluación que se utilizarán. Hay una determinación mutua entre estos distintos elementos del diseño. En un nivel fundamental, están las preguntas sobre el programa formuladas por el equipo de evaluación en función de la cadena de valor y el análisis de los cuellos de botella; de hecho, cada uno de los aspectos –criterios de evaluación, objetivos, tipo de evaluación y diseño- está basado en estas preguntas. En este sentido, el objetivo general de una evaluación consiste en proporcionar información para responder a esas preguntas sobre el programa. Estas preguntas deben ser revisadas a la luz de las implicaciones del análisis de igualdad de género y derechos humanos establecidas en la teoría de cambio del programa.

Tal como lo señala la presente Guía para Gestionar los Procesos de Evaluación de Intervenciones Públicas en capítulos anteriores, existen diferentes tipos de evaluación según el alcance de sus objetivos: evaluación operativa, evaluación de resultados y evaluación de impacto.



En este marco, se proponen ejemplos de preguntas que incluyen el enfoque de igualdad de género y derechos humanos para distintos tipos de evaluación. No obstante, la lista no es exhaustiva: constituye una orientación para los equipos, de manera que apoyen el diseño de preguntas pertinentes para cada evaluación en particular. Algunas preguntas se pueden repetir dependiendo del alcance, nivel y tipo de evaluación que se trate, teniendo como telón de fondo la teoría de cambio del programa y su relación con la igualdad de género y los derechos humanos:

Tipo de Evaluación	Sugerencias de Preguntas
Operativa	<p>¿La intervención establece suficientes recursos para la integración de la igualdad de género y los derechos humanos en su diseño, implementación y evaluación?</p> <p>¿Se identifican cambios institucionales en relación a los dispositivos organizativos, las normas, los procedimientos vinculados a las consideraciones de igualdad de género y derechos humanos?</p> <p>¿Cuáles son los costos de no proveer acciones y estrategias para incluir la igualdad de género y los derechos humanos en la intervención?</p> <p>¿En qué medida la asignación de recursos para grupos meta tomó en cuenta la necesidad de dar prioridad a las personas con más rezago o más excluidas?</p> <p>¿Se gestionó la intervención de manera eficiente, es decir, se podría haber obtenido los resultados y efectos esperados a un costo más bajo adoptando un enfoque distinto y/o usando mecanismos diferentes para su ejecución?</p> <p>¿Qué montos de los recursos asignados aborda problemas de mujeres?</p> <p>¿Existen fuentes de recursos para financiar temas de género? En el caso, de que existan estas fuentes, ¿Los recursos provenientes de ellas son ocupados en las mujeres?</p> <p>¿Se realizaron medidas afirmativas para garantizar la igualdad de género o la superación de alguna otra discriminación o rezago entre la población destinataria de la intervención?</p> <p>¿Se encuentran desagregados por sexo los registros de atención a las y los destinatarios de la intervención?</p> <p>¿La información – bases estadísticas, registros, censos, encuestas- con las cual se elaboran los diagnósticos se encontraba desagregada por sexo y otras variables relevantes? (población potencial, población beneficiaria, etc.)</p> <p>¿Las bases de información fueron construidas teniendo en cuenta roles, intereses y prioridades de mujeres y hombres?</p> <p>¿La entrega de servicios consideró mecanismos de gestión sensibles a la igualdad de género y los derechos humanos?</p> <p>¿Los equipos de implementación del programa tuvieron capacitación en aspectos relacionados con la gestión sensibles a la igualdad de género y los derechos humanos?</p> <p>¿Los bienes o servicios fueron distribuidos equitativamente entre la población destinataria?</p> <p>¿Entre los criterios para el cobro de la prestación del servicio se encuentra el sexo del/a destinatario?</p> <p>¿Se han generado los productos en el plazo adecuado de acuerdo a las necesidades y el uso del tiempo de los/as destinatarios/as de la intervención?</p> <p>¿Se ha apoyado la estructura organizativa, el equipo de gestión y los mecanismos de coordinación de manera efectiva considerando las diferencias de género en los equipos?</p> <p>¿Qué uso da la intervención a las capacidades locales existentes de los titulares de derechos y titulares de deberes a fin de lograr resultados?</p>

<p>Resultados</p>	<p>¿La intervención fue formulada de acuerdo a las necesidades e intereses de todos los grupos meta de la misma?</p> <p>¿Cuáles son las causas estructurales de los problemas que afectan a la población meta que identifica la intervención?</p> <p>¿De qué manera la teoría de cambio de la intervención considera las dimensiones de igualdad de género y derechos humanos?</p> <p>¿La intervención señala indicadores cuantitativos o cualitativos de línea de base sobre la problemática que interviene?</p> <p>¿Hasta qué punto están satisfechos/as los y las destinatarias con los resultados obtenidos por la intervención?</p> <p>¿Se consulta respecto de las razones por las cuales mujeres y hombres presentan iguales o desiguales niveles de satisfacción respecto de la intervención?</p> <p>¿En qué medida se incluyó el enfoque de igualdad de género y derechos humanos y una estrategia concreta en el diseño e implementación de la intervención?</p> <p>¿Existen capacidades en el equipo que implementa la intervención para integrar el enfoque de igualdad de género y derechos humanos?</p> <p>¿Existe un/a profesional en el equipo preparado para realizar análisis de género a la información de campo levantada?</p> <p>¿De qué manera la intervención generó un escenario propicio para producir mejoras en el ámbito de la igualdad de género y los derechos humanos?</p> <p>¿Se identifican cambios permanentes (institucionales, personales, de conducta, hábitos, actitudes) que favorecen la igualdad de género y los derechos humanos?</p> <p>¿Se hace análisis de género de la información levantada, teniendo en cuenta los diferentes roles de género existentes?</p> <p>¿El análisis de la información permite responder a las preguntas centrales de la evaluación aportando las diferencias de género?</p>
<p>Impacto</p>	<p>¿Los y las titulares de derechos han mejorado en su capacidad de ejercicio y goce de los derechos relacionados con la intervención?</p> <p>¿Los garantes de derechos han mejorado en su capacidad de respetar, proteger y cumplir con los derechos humanos y de las mujeres en relación a la intervención evaluada?</p> <p>¿Se identifican cambios esperados o no esperados en las relaciones de género a propósito de la implementación de la intervención?</p> <p>¿Se identifican efectos negativos imprevistos sobre cualquier grupo que no fue considerado adecuadamente en el diseño de la intervención?</p> <p>¿De qué manera el diseño o implementación de la intervención refleja los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en sus aspectos de igualdad de género y respeto a los derechos humanos en el área específica de intervención?</p> <p>¿La intervención determina los efectos de largo plazo de la intervención según el sexo de los destinatarios finales de la misma?</p> <p>¿Se indaga sobre las razones de género por las cuales hombres y mujeres acceden diferenciadamente a los beneficios de la intervención?</p> <p>¿Qué evidencia hay de que el programa permitió a los titulares de derechos reclamar con éxito sus derechos y a los portadores de deberes cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva?</p> <p>¿Hasta qué punto han tenido éxito los esfuerzos para detener las prácticas discriminatorias y dañinas contra las mujeres o los colectivos más desfavorecidos o excluidos en el marco de la intervención?</p>

III. FASES DEL PROCESO EVALUATIVO: CONSIDERACIONES DESDE EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO

3.1 Selección de la intervención pública

La Guía identifica un conjunto de variables para seleccionar la intervención pública a ser evaluada. Al aplicar el enfoque de igualdad de género, es relevante complementar los criterios indicados por la Guía de SENPLADES, considerando también en forma explícita los compromisos adquiridos por las diferentes instituciones públicas en materia de igualdad de género y que están establecidos en la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017. En dicho documento se establecen los compromisos y metas en materia de igualdad de género y constituye un esfuerzo público que es transversal y de responsabilidad de todas las instituciones públicas.

Del mismo modo, es necesario también considerar no sólo el número de la población destinataria de una intervención pública, asumiendo que mientras mayor es su cobertura, mayor es su necesidad de ser evaluada. En efecto, por un lado, el número puede estar ocultando diferencias significativas en la situación de la población destinataria que se traduzcan en un resultado diferente respecto de la apropiación de los beneficios de la intervención. Por otra parte, pueden existir algunas intervenciones que, aunque no tienen un gran número de destinatarias y destinatarios, pretenden enfrentar un grave problema de discriminación.

3.2 Requerimientos para los equipos de evaluación

La Guía de SENPLADES indica que el equipo a cargo de la evaluación se encontrará constituido por:

- a) La Dirección de Evaluación de Políticas Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación de la SENPLADES;
- b) El Ministerio de Coordinación a cargo de la respectiva entidad ejecutora; y,
- c) La Entidad responsable de la intervención pública a ser evaluada;

Para asegurar que se aplique un enfoque de igualdad de género en la evaluación de una intervención pública, se podrá sumar al equipo a otras instituciones que posean información relevante o aporten a la misma desde un ámbito técnico, particularmente si la intervención evaluada involucra aspectos transversales relevantes en la situación de la población destinataria, como las relaciones de igualdad de género o la pertenencia a pueblos indígenas.

El equipo técnico de evaluación debe tener una participación activa en la supervisión de la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos. En este marco, es necesario que compartan conocimientos que les permitan discernir si los productos de la evaluación incorporan el enfoque de igualdad de género y derechos humanos. Del mismo modo, es relevante que reconozcan otras instancias a las que puedan acudir (gubernamentales o no gubernamentales) para acompañar y hacer sugerencias respecto de la incorporación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el proceso evaluativo.

3.3 Metodologías de evaluación

La evaluación de una intervención requiere aplicar métodos de recolección y análisis de información pertinente para poder alcanzar sus resultados. Independientemente de los métodos que se usen, podemos asegurarnos de que su uso sea sensible a la situación de las mujeres o de quienes están en situación de desigualdad y discriminación en su contexto particular.

La evaluación no se puede limitar al uso de una u otra técnica; para realizar una buena evaluación se suele recomendar una combinación de herramientas cualitativas y cuantitativas, así como triangular información de diversas fuentes.

Por otra parte, se debe tomar en cuenta también otras cuestiones clave que pueden afectar el resultado de la evaluación:

Elegir técnicas idóneas y relevantes

Las herramientas de recolección de datos deben ser seleccionadas por su idoneidad para diferentes tipos de iniciativas. Las metodologías más eficaces son aquellas que son flexibles y adaptables, sencillas de administrar, diseñadas para obtener resultados significativos, apropiados y relevantes para la población destinataria y los usuarios de la evaluación.

Elegir métodos participativos

Las metodologías participativas son aquellas que permiten aportar datos e información a todas las partes interesadas. Al decidir qué métodos utilizar, es preciso pensar en las personas concretas que van a responder y su contexto. Por ejemplo, las encuestas online pueden ser muy económicas y ahorrar mucho tiempo, pero son un método inapropiado si las personas que deben responder no tienen acceso habitual a Internet. Asegurar que todas las personas/entidades cuya participación se busca tengan acceso a las herramientas que se quieren aplicar es una condición indispensable.

Asegurar la recolección de datos de manera desagregada

Esto es esencial en toda evaluación sensible a la igualdad de género y los derechos humanos. Toda la información generada debería identificar el sexo y otros datos de las personas encuestadas relevantes para la evaluación, como edad, etnicidad, lugar de residencia, nacionalidad, estado civil y ocupación, entre otras.

Comprender las limitaciones y dificultades de las fuentes de información

Es preciso actuar con cautela al solicitar las experiencias y aportaciones de las mujeres encuestadas y de otros grupos marginados o en situación de vulnerabilidad. Es preciso garantizar que los métodos elegidos no generan ninguna barrera oculta que dificulte aún más su participación. Por ejemplo, la elección de la ubicación, los plazos para las respuestas, el idioma usado por el equipo evaluador, todos pueden afectar a la capacidad de participación de determinadas personas y a la calidad de la data. Algunos grupos pueden no ser capaces de expresarse libremente debido a la presión social, o quizás no se les permite hablar o ser representados en reuniones públicas o consultas comunitarias. Es posible que las mujeres tengan menos tiempo disponible debido a sus obligaciones domésticas y reproductivas, por ejemplo.

Explorar los roles de género

Los instrumentos usados deberían abordar las cuestiones de género de la intervención evaluada y deben profundizar en los asuntos más estratégicos. Por ejemplo, al evaluar el impacto de una iniciativa de formación, no sólo es importante examinar los contenidos de aprendizaje, sino también cómo las personas han aplicado esos conocimientos en su trabajo u organización. Con objeto de realizar este examen, es

esencial considerar los roles de género dentro de las organizaciones en procesos de capacitación y observar las oportunidades que tienen (o no tienen) de practicar sus recién adquiridas capacidades y competencias.

Actuar con sensibilidad al contexto y la cultura

En este tema es importante considerar dos cuestiones: por una parte, la recolección de información debe contar con la rigurosidad y sensibilidad cultural, en el sentido de expresar tanto las dinámicas de grupo, género, clase, edad, raza, lenguaje, cultura, problemática rural/urbana, etc. ya que estos elementos ejercen gran influencia sobre la eficacia y la manera inclusiva con que se recopila la información. Por otra parte, es preciso contar con personal formado para analizar esta información diferenciada culturalmente. El momento del análisis es crucial para la evaluación, y por ello es preciso que el equipo de evaluación tenga un marco de análisis preciso y contextualizado que permita una comprensión adecuada de las implicaciones para los derechos humanos y la igualdad de género en determinados contextos locales y culturales, sin dejar de tener en cuenta que no se pueden aplicar razones culturales para justificar su violación.

Hacer hincapié en las metodologías mixtas

Es importante utilizar múltiples métodos para contribuir a probar y correlacionar los mensajes y datos de diversas fuentes de información. En todos los casos, las metodologías deben centrarse en evaluar tanto procesos como resultados: lo que se ha conseguido hasta el momento y la manera en que se ha hecho. La información sobre estos dos aspectos revela mucho sobre las relaciones, los roles y los procesos sociales en acción en cualquier sociedad.

Obtener una imagen completa de las cuestiones de transformación social y de género dentro de un proyecto o iniciativa exige más que números y estadísticas. Relatos, percepciones, observaciones y opiniones, todo ello es valioso porque aporta otras dimensiones que explican mejor la complejidad del desarrollo, más allá de las cifras, algo fundamental para dar sentido a los datos recopilados.

Ese frecuente observar -en el campo de la evaluación- argumentos a favor del uso exclusivo de métodos cuantitativos en sectores donde no es evidente el impacto de los programas en la vida de las personas. En este sentido, es importante considerar que este es un paradigma que ha perdido vigencia y hegemonía en los últimos años. Finalmente, lo que importa medir con la evaluación es cómo las políticas o programas de desarrollo afectan a las personas, porque en definitiva “el desarrollo le sucede a las personas” (Segone, 1998).

3.4 Levantamiento de información externo

Toda evaluación requiere que exista información relevante acerca de la población objetivo, del problema que se espera enfrentar, la gestión y los resultados alcanzados por la intervención pública. En este contexto, y dadas las dificultades particulares que poseen en general las estadísticas y la visibilización de la situación de las mujeres, al llevar a cabo una evaluación es necesario realizar las siguientes preguntas:

- **¿Existe información previa con los valores de referencia para levantar un diagnóstico desagregado según sexo, raza, etnia y edad?**
- **¿Tiene la intervención capacidad para aportar datos desagregados según sexo, raza, etnia y edad como parte de su línea de base?**
- **¿Las entidades solicitan y registran información desagregada durante la ejecución de la intervención?**
- **¿Los actores participantes pueden aportar información desagregada para la intervención pública?**

- **¿Si la intervención no cuenta con información desagregada o pertinente, existen registros institucionales u otras fuentes que permitan reconstruirla?**

3.5 Ejecución de la Evaluación

Un aspecto muy relevante que debe contemplarse en una evaluación, y particularmente en una sensible al género y los derechos humanos, es la identificación de los actores involucrados en la intervención pública para recoger su percepción sobre el desempeño de dicha intervención y sus recomendaciones sobre eventuales cambios o ajustes.

En este marco, involucrar a los actores a los cuales la intervención afecta directamente (ya sean implementadores o destinatarios) en el diseño, planificación e implementación de la evaluación, es un principio fundamental de cualquier proceso sensible a los derechos humanos y la igualdad de género. La participación es un principio fundamental de la gestión pública y, por tanto, se requiere disponer de los mecanismos y dispositivos que la permitan durante todo el proceso ya que toda persona tiene derecho a opinar sobre los procesos e intervenciones que afectan su vida.

El grado y el nivel de participación de los diferentes actores en un proceso de evaluación varía y se deben tener en cuenta varios condicionantes: institucionales, presupuestarios y de tiempo. Sin embargo, garantizar la participación de los actores involucrados fortalece la rendición de cuentas, infunde confianza, crea consenso en el proceso de evaluación, fortalece la credibilidad y, por si misma, puede contribuir a la consolidación de los derechos humanos y la igualdad de género. La evidencia demuestra que la participación de las y los involucrados intensifica el uso de los resultados de la evaluación aumentando el sentido de pertenencia.

Para operacionalizar este principio, un primer paso necesario es identificar los diferentes actores que están vinculados a la intervención y el modo en que están involucrados. Existen diversas metodologías para construir el mapa o matriz de actores, no obstante, todas ellas coinciden en que se trata de reconocer los posibles actores de un territorio o vinculados a una temática, identificando su situación, sus acciones y los objetivos por los cuales están asociados a la intervención, y generalmente este ejercicio se plasma en una matriz que organiza los actores a considerar en la evaluación, según sus roles en la intervención. A modo de ejemplo, se presenta la matriz que propone el Grupo de Evaluación de Naciones Unidas:

Tabla 2.1. Matriz para el análisis de las partes interesadas

Quién (partes interesadas, desagregadas o apropiadas)	Qué (rol en la intervención)	Por qué (beneficios de su participación en la evaluación)	Prioridad (cuán importante es que sea parte del proceso)	Cuándo (etapa de la evaluación en la cual debe estar involucrada)	Cómo (en qué forma y capacidad participará)
Garantes de derechos con autoridad para tomar decisiones relacionadas con la intervención: - organizaciones gubernamentales - oficiales de gobierno - líderes de gobierno - agencias financiadoras					
Garantes de derechos directamente responsables por la intervención: - agencia financiadora - gestores y gestoras de programas - socios (personas y organizaciones) - funcionariado					
Garantes de derechos secundarios: - sector privado - personal - otras autoridades en el contexto de la intervención					
Titulares e derechos que de alguna forma se benefician con la intervención: mujeres, hombres, niñas, niños; otros grupos desagregados					
Titulares de derechos desfavorecidos por la intervención: mujeres, hombres, niñas, niños; otros grupos desagregados					
Otros grupos interesados que no participan directamente en la intervención: - otras agencias de desarrollo que trabajan en esa área - organizaciones de la sociedad civil - otras organizaciones					

La evaluación debe considerar en su diseño, las distintas formas en que se convocará a participar a los actores involucrados. El nivel mínimo esperado es considerarlos como parte de las personas a entrevistar para recoger su punto de vista, y ello puede irse ampliando hasta considerarlos en el diseño de la evaluación, el debate sobre los resultados y las recomendaciones para la mejora de la intervención.

3.6 Socialización y uso de resultados

Tal como lo señala la Guía de SENPLADES, la socialización es una etapa fundamental de una evaluación. Debe ser una estrategia sistemática para asegurar que los resultados de la evaluación sean difundidos entre los principales actores involucrados, tanto del sector público como de la sociedad civil y de la población destinataria, a través de métodos diversos, eficaces, creativos y libres de barreras.

En este contexto, es relevante plantearse las siguientes preguntas para chequear que el informe de evaluación realmente sea un instrumento para mostrar los resultados y análisis llevados a cabo por el equipo evaluador:

- **¿Los informes presentan sus productos con enfoque de género? (Por ejemplo, si en un informe se solicita el diagnóstico institucional ¿se presenta este con la información desagregada y con análisis de género respecto de las brechas detectadas?).**

- **¿El informe final analiza los efectos de la intervención pública en mujeres y hombres y en las relaciones de género?**
- **¿El análisis de información primaria y secundaria aporta conclusiones respecto de cómo la intervención pública afecta a mujeres y hombres y a las relaciones de género?**
- **¿Se explica cómo ayudó el proceso de evaluación a promover procesos de conocimiento y empoderamiento entre los actores involucrados, especialmente entre la población más desfavorecida?**
- **¿En el informe final se hacen recomendaciones para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos?**

Una vez finalizada la evaluación, el equipo técnico debe cumplir con las directrices de difusión señaladas en la Guía de SENPLADES¹⁰. La difusión se vincula con el principio de transparencia y rendición de cuentas que refiere al hecho de que cualquier organismo, transcurrido un período de ejecución, presente públicamente los resultados obtenidos y no obtenidos en una intervención de acuerdo a los compromisos asumidos, la utilización de los recursos, las fuentes de dónde surgieron y los aprendizajes alcanzados. En ese contexto, la transparencia supone que la forma de presentación de los datos sea entendible, legible y fundamentada en evidencias. La rendición de cuentas y la transparencia son al mismo tiempo un imperativo ético vinculado a la responsabilidad con los titulares de derechos a los cuales va dirigida la acción, como un aspecto clave de la gestión de intervenciones públicas.

Tal como lo señala el Grupo de Evaluación de Naciones Unidas (UNEG)¹¹, sería deseable que además promueva lo más ampliamente posible el uso de las dimensiones de derechos humanos e igualdad de género en la evaluación dentro del sector público. Algunos métodos y elementos de un buen plan de difusión son:

- **Proporcionar acceso libre de obstáculos a los productos de la evaluación:** ¿El lenguaje y formato del informe son accesibles para todos los posibles usuarios? ¿Es fácil de encontrar y difundir?
- **Identificar los usuarios directos de la evaluación:** ¿Cómo deben estar involucrados? ¿Cómo pueden contribuir a la difusión? ¿Cómo pueden los usuarios directos aprovechar sus propios canales para difundir la evaluación?
- **Identificar los usuarios indirectos de la evaluación:** Puede haber otros grupos a quienes les interesarían los hallazgos y las conclusiones de esta evaluación, tales como las redes de evaluación, puntos focales de género, organismos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil que pueden usar las lecciones y los datos levantados en el informe. Puede incluir a usuarios nacionales, regionales o internacionales. ¿El equipo de la evaluación puede usar sus redes para informar a estos grupos sobre la evaluación, o anunciar la evaluación en una página web institucional, o proponer enlaces desde otras páginas web?

Por otra parte, el uso de los resultados de la evaluación se verifica principalmente a través de la generación de los **Planes de Acción** por parte de la institución que lleva adelante la intervención y el seguimiento de su implementación. En este sentido, es relevante que el equipo que acompañe el proceso de diseño de dichos Planes de Acción y su seguimiento incorpore dentro de los criterios aquellas dimensiones vinculadas a la incorporación de un enfoque de igualdad de género y de derechos humanos en intervenciones públicas.

¹⁰ Ver capítulo 5.6. de la Guía.

¹¹ UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG, Documento Orientativo, UNEG, Nueva York

BIBLIOGRAFÍA PARA PROFUNDIZAR

Alcalde, Ana y López, Irene (2004). Guía práctica para la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en los proyectos de la Cooperación Española. Ministerio de Asuntos Exteriores, Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. España.

CEPAL (2006). Unidad Mujer y Desarrollo. Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago. Accesible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/26731/Guia%20asistencia.pdf>

Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2014), Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 – 2017.

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18956_S.pdf

Comité de Ayuda al Desarrollo (2008). Principios Rectores del CAD en Materia de Eficacia de la Ayuda, igualdad de Género y Empoderamiento de la mujer; Aprobados por la Reunión de Altos Funcionarios del CAD.

Comunidad Europea (2007). Guía para la integración de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo de la Comunidad Europea; Sección 1: Manual de conceptos y métodos para la transversalidad de la igualdad de género.

Denzin, N. K. (1970). Sociological Methods: a Source Book. Aldine Publishing Company. Chicago.

DNP (2012a). Guía para la Evaluación de Políticas Públicas. Serie de Guías Metodológicas Sinergia. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Colombia.

DNP (2012b). Guía Metodológica para el Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y la Evaluación de Políticas Estratégicas. Serie de Guías Metodológicas Sinergia. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Colombia.

Faúndez, Alejandra. (2011). Manual para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el ciclo de proyecto de la OEA. Washington. D.C.

Faúndez, Alejandra. (2012). Moving toward a gender equality and human rights perspective in Evaluation". In S. Kushner and E. Rotondo (Eds), Evaluation Voices from Latin America. New Directions for evaluations, 134, 39-47.

Faúndez, Alejandra y Weinstein, Marisa. (2013). "Ampliando la mirada: La integración de los enfoques de género, interculturalidad y Derechos Humanos en la programación para el desarrollo". FNUAP, Oficina Regional para América Latina y el Caribe –LACRO; PNUD, Centro Regional para América Latina y el Caribe; UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe – TACRO; ONU MUJERES, Oficina de Evaluación – Oficina Regional para las Américas y el Caribe - ACRO.

http://americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=2277:post-2015&catid=35:contenidos-generales&&template=plantilla

Grupo de Evaluación de Naciones Unidas UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG. En: http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980

Grupo de Evaluación de Naciones Unidas UNEG (2014). Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluations. (Solo disponible en inglés). En: <http://www.uneval.org/document/detail/1616>

Moser, Caroline y Levi, Susana. (1988). "Género, Capacitación y Planificación". SUMBI. Lima, Perú.

Naciones Unidas (2003). Un enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los Derechos Humanos. Hacia un entendimiento común entre las agencias de las Naciones Unidas. www.undg.org/index.cfm?P=16

Naciones Unidas (2008). Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. Ginebra. Accesible en: http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf

PNUD (2009). Handbook on Planning, Monitoring and Evaluating for Development Results. Nueva York.

ONU Mujeres (2011). Evaluación con enfoque de igualdad de género y derechos humanos. Sistematización de la práctica de América Latina y el Caribe. ONU Mujeres y Consultora Inclusión y Equidad, Documento elaborado por Abarca, Humberto y Faúndez, Alejandra.

ONU Mujeres (2013), Guía de evaluación de programas y proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, ONU Mujeres, CLEAR. <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/3/evaluacion-de-programas>

ONU Mujeres (2013): Mapeo de Sistemas Nacionales de Evaluación en América Latina y la inclusión del enfoque de igualdad de género. Consultora Inclusión y Equidad. <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/3/mapeo>

Rangel, M. (2012). Inventario de la información estadística, indicadores y explotación de fuentes sobre etnia, raza y género en los países de América Latina y el Caribe. CEPAL/Naciones Unidas. Santiago, Chile.

Retolaza, Iñigo. (2010). Teoría de Cambio. Un enfoque de pensamiento-acción para navegar en la complejidad de los procesos de cambio social; HIVOS-Diálogo Democrático-PNUD. Guatemala.

Rincón, Ana (1998). Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo; Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer y Secretaría General de Acción Exterior; Dirección de Cooperación al Desarrollo.

Sanz, Belén (2010). "Integrando la perspectiva de género y derechos humanos en la evaluación: avances y perspectivas en el marco del Grupo de Evaluación de Naciones Unidas y la experiencia institucional de UNIFEM". Ponencia presentada en el Panel Enfoque de género en la evaluación en el marco de la IV Conferencia Internacional de Evaluación de la RELAC. San José de Costa Rica. Julio de 2010.

Sanz, Belén (2011). "Gender equality and human rights responsive evaluations: Rethinking approaches", 125-146. En: From policies to results. Developing national capacities for country monitoring and evaluation systems. DevInfo, IDEAS, ILO, IOCE, The World bank, UNDP, UNIFEM, WFP. <http://www.mymande.org/content/policies-results> . Nueva York.

SERNAM-ACDI, 1998. Manual para proyectos: Por qué y cómo utilizar indicadores de género. Santiago de Chile.

UNEG (2014): *Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluations*.

<http://uneval.org/document/detail/1616>

UNEG (2012). Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la evaluación – hacia una guía del UNEG, Documento Orientativo, UNEG, Nueva York.

http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=980

UNEG (2012): Practical tips on how to strengthen National Evaluation Systems.

<http://uneval.org/document/detail/1205>

UN Women (2015): *How to manage gender responsive evaluation*.

<http://genderevaluation.unwomen.org/en/evaluation-handbook>

UN Women, EvalGender+, IOCE (2016): Evaluating the Sustainable Development Goals With a "No one left behind" lens through equity-focused and gender-responsive evaluations.

<http://www.evalpartners.org/sites/default/files/documents/evalgender/Eval-SDGs-WEB.pdf>

UNEG (2014): *Integrating Human Rights and Gender Equality in Evaluations*.

<http://uneval.org/document/detail/1616>

Valles, Miguel (1996). "El concepto de triangulación como propuesta de articulación de las técnicas cualitativas y cuantitativas en la práctica investigadora". Curso investigación participativa y gestión local U.C.M.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA INTEGRAR LOS DDHH Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN

A continuación, se presenta la lista de verificación que el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) ha elaborado para integrar los derechos humanos y la igualdad de género en las evaluaciones de intervenciones de desarrollo. Resume los distintos aspectos tratados en este Anexo y puede ser de utilidad para el diseño e implementación de las evaluaciones que lleven a cabo las instituciones públicas en el país, acompañadas por SENPLADES.

Lista de verificación para integrar los DD.HH. y la igualdad de género en el proceso de evaluación	
Diagnóstico de evaluabilidad	¿Se hizo un estudio para determinar el nivel de evaluabilidad de DD.HH. en la intervención implementada?
	¿Cómo se abordarán las dificultades para evaluar los DD.HH. y la igualdad de género durante la evaluación, en base a los resultados del diagnóstico de evaluabilidad?
Análisis de las partes interesadas p. 24 - 27	¿Se hizo un análisis de las partes interesadas en DD.HH. e igualdad de género?
	¿En el análisis de partes interesadas, se identificó un grupo diverso que incluya mujeres y hombres, así como los grupos más afectados por la violación de los derechos, y grupos que no están directamente involucrados en la intervención?
	¿Qué acciones llevará a cabo el equipo evaluador para involucrar a las partes interesadas en la evaluación?
Criterios pg. 28-32	¿Se definieron criterios de evaluación que aborden específicamente los DD.HH. e igualdad de género?
	¿Se identificaron otros criterios específicos al contexto de la intervención a evaluar?
Preguntas pg. 33 - 37	¿Se enmarcaron preguntas de evaluación que aborden específicamente los DD.HH. y la igualdad de género?
Indicadores p. 38-40	¿La intervención ya definió indicadores con datos desagregados disponibles?
	¿Se identificaron indicadores adicionales para la evaluación de la intervención, que aborden específicamente los DD.HH. y la igualdad de género?
	¿Se trazaron planes sobre cómo recopilar datos que ayuden a medir los indicadores adicionales?
Equipo pg. 40-41	¿Se seleccionó un equipo evaluador con conocimiento de DD.HH. e igualdad de género y compromiso hacia estas dimensiones?
	¿El equipo evaluador es diverso en términos de género, tipos de experiencia, edad, procedencia, etc.?

	¿El equipo es éticamente responsable y equilibrado y las relaciones de poder son equitativas, en línea con los conceptos de DD.HH. e igualdad de género?
Metodología pg. 42-44	¿La metodología de la evaluación emplea un enfoque de métodos mixtos, adecuados para abordar los DD.HH./IG?
	¿La metodología de la evaluación fomenta la participación de las partes interesadas, incluso de las más vulnerables?
	¿La metodología de la evaluación fomenta la triangulación de la información obtenida?
Recolección y análisis de datos p. 44-47	¿Durante la evaluación, se consultó a todos los grupos interesados identificados en el análisis de partes interesadas?
	¿Al final de la etapa de recolección de datos, se consultó a todos los grupos interesados para comentar sobre los hallazgos y escuchar sus visiones sobre las conclusiones y recomendaciones de la evaluación?
Informes y presentaciones p. 48-50	¿El informe de la evaluación aborda las cuestiones de DD.HH. e igualdad de género, incluidas en la sección de recomendaciones?
	¿Cómo afectarán las recomendaciones del informe a las diferentes partes interesadas del programa?
	¿Se ha planificado la difusión del informe de evaluación a un grupo amplio, en particular a grupos interesados que tienen interés o se ven afectados por las cuestiones de DD.HH./IG?
	¿Se preparó una respuesta de gestión que considere las inquietudes de DD.HH. /IG planteadas en el informe?
	¿La preparación de la respuesta de gestión y la discusión de puntos de acción involucran a un grupo diverso de partes interesadas, incluidas aquellas que tienen un interés o se ven afectadas por las cuestiones de DD.HH./IG?